RADICADO: 680014003004- 2022-00254-00
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIBEL GARCIA MORENO CC. 37.547.832
DEMANDADOS JUAN SEBASTIAN ROA RUEDA C.C. 1.098.662.456,
JOSÉ LUIS MANTILLA RODRÍGUEZ C.C. 91.272.227
EURIEL FERNANDO COLMENARESOLARTE C.C. 5.656.793

Al Despacho de la Señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a citar el artículo 286 del Código de General del Proceso, el cual establece que: "*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte* (…)". A su vez, determina que será susceptible de corrección, en el caso de incurrir en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando estén en la parte resolutiva o influyan en ella.

Dándosele aplicación a la norma en cita, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el error cometido en el numeral primero del auto de fecha , veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de dejar en claro que la fecha desde la cual se tiene notificado al demandado EURIEL FERNANDO COLMENARES OLARTE C.C. 5.656.793, es desde el día 13 de febrero de 2023, más no, como quedó allí escrito. En lo demás dicha providencia quedará incólume, Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

_____
JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 026, que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de febrero de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05718644840c2b40d989f85519fe8dfc38d00b32e822cfd9778314133103e4b8**
Documento generado en 24/02/2023 06:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica